



# RESOLUCIÓN CS N° 155 / 19

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 JUN 2019.

Expediente N° 2502/12.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la resolución CS N° 248/18, por la cual se actualiza la ESCALA DE VIATICOS a las Autoridades Superiores, Personal Docente, Personal No Docente y Personal de los Institutos de Educación Media, a partir del 1° de agosto de 2018 y;

### CONSIDERANDO

Que este Cuerpo entiende necesario actualizar los importes asignados para viáticos en respuesta al incremento de los costos de alojamiento, gastos de comida, movilidad y otros conceptos comprendidos.

Que conforme al Anexo I Del Decreto N° 1343/74, que obra de fs. 17 a 27 del Expte. 2502/12, en artículo 3° y en referencia al otorgamiento del viático, en el inciso f) dice "Cuando la Comisión se realice en lugares donde el Estado facilite el alojamiento y/o comida, se liquidarán como máximo los siguientes porcentajes del viatico: 25% si se le diere alojamiento y comida, 50% si se le diere alojamiento (cualquiera fuere este) sin comida y 75% si se le diere comida sin alojamiento".

Que la Resolución CS N° 041/14, que obra en fs. 66, resuelve aprobar los parámetros para la liquidación de viáticos al personal de la Universidad Nacional de Salta que obra a fs. 66, destacando que el día se dividirá en 4 bloques de seis (6) horas cada uno: 00:00 a 06:00, 06:00 a 12:00, 12:00 a 18:00 y 18:00 a 24:00, considerando que las fracciones horarias de los bloques de salida y de regreso se sumarán y en caso de que sean superiores a seis horas se abonaran dos bloques completos (12 horas). En caso de que la suma supere tres horas, se abonara un bloque completo (6 horas), si la suma fuera inferior a tres horas no serán considerados.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 018/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 8° Sesión Ordinaria del 13 de Junio de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Actualizar la Escala de Viáticos a partir del **1° de junio de 2019**, aprobada por Resolución CS N° 248/18 y, aplicable a las Autoridades Superiores, Personal Docente, Personal de Apoyo Universitario y Personal de los Institutos de Educación Media, conforme a la planilla que obra como Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- En caso de que los viáticos incluyan gastos de alojamiento, el beneficiario podrá optar por percibir el viático completo por bien solicitar que se le reconozca el gasto de alojamiento (hasta el tope establecido en el Anexo I) más un viatico del 50% según dicho Anexo I, para gastos de comida y otros conceptos comprendidos.

Expte. N° 2502/12.-

Pág. 1/3.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

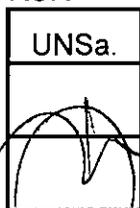
Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTICULO 3º.- Se tomará como viático para los jurados de concursos el correspondiente a los valores más altos de acuerdo a las categorías del Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías y demás dependencias. Cumplido siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



*[Firma manuscrita]*  
Cr. Hugo Ignacio Llimós  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma manuscrita]*  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

### ANEXO I

#### ESCALA DE VIATICOS Y TOPE PARA RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE ALOJAMIENTO DIARIO.

Vigencia a partir del 01/06/2019.

AUTORIDADES SUPERIORES	FUERA DEL NOA	NOA
Rector	3500,00	2800,00
Vicerrector	3500,00	2800,00
Decanos de Facultades	3500,00	2800,00
Vicedecanos de Facultades	3500,00	2800,00
Secretarios de Universidad	2700,00	2300,00
Directores de Sedes Regionales	2700,00	2300,00
Vice Directores de Sedes Regionales	2700,00	2300,00
Coordinadores de Universidad	2700,00	2300,00
Secretarios de Facultades	2700,00	2300,00
PERSONAL DOCENTE		
Profesor Titular	2300,00	2000,00
Profesor Asociado	2300,00	2000,00
Profesor Adjunto	2300,00	2000,00
Jefe de Trabajos Prácticos	2000,00	1700,00
Auxiliar Docente de Primera Categoría	2000,00	1700,00
Auxiliar Docente de Segunda Categoría	2000,00	1700,00
PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO		
Categoría 1	2300,00	2000,00
Categoría 2	2300,00	2000,00
Categoría 3	2300,00	2000,00
Categoría 4	2000,00	1700,00
Categoría 5	2000,00	1700,00
Categoría 6	1900,00	1600,00
Categoría 7	1900,00	1600,00
INSTITUTOS DE EDUCACION MEDIA		
Director	2300,00	2000,00
Vicedirector	2300,00	2000,00
Asesor Pedagógico	2000,00	1700,00
Profesor T.P. 1 a T.P. 4	2000,00	1700,00
Secretario de Primera	2000,00	1700,00
Bibliotecario	1900,00	1600,00
Otros Cargos	1900,00	1600,00